OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSÉ

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 017 DE 2024

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	PARROQUIA SAN JOSÉ Representante Legal: OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
IDENTIFICACION:	NIT: 891.902.047-1
SUPERVISOR (E):	ANYI PAOLA ARAQUE RAVE
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($34'990.000)
VALOR DE LA ADICIÓN:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE $9.692.903
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($44'682.903)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ADICIÓN DE TIEMPO:	13 DÍAS
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CIENTO TREINTA Y SIETE DÍAS
FECHA DE INICIO:	16 DE JULIO DE 2024

1. Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 10.485.048. expedida en Santander de Quilichao (Cauca), actuando en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 del 30 de Noviembre del 2023, quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra **LA PARROQUIA SAN JOSÉ**, identificada con Nit N° 891.902.047-1, cuyo representante legal es el señor **OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 14'566.818 de Cartago – Valle del Cauca, quien para los efectos del presente OTROSI se denominará **EL OPERADOR**, manifestamos que hemos convenido modificar el **CONVENIO DE ASOCIACION No 017-**

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSÉ

2024, suscrito entre **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSE**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre EL MUNICIPIO y EL OPERADOR Suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACION No.017 DE 2024 ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSE**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".** y en la actualidad se encuentra vigente. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros (...)" Que conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeacion y seguridad jurídica. **2)** Que, la cláusula SEGUNDA del Convenio establece que EL OPERADOR, el contratista en contrapartida, deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los diez (10) adultos mayores puedan habitar además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado Suministrar el recurso humano necesario con experiencia e idoneidad para adelantar las actividades de cada uno de los ejes que conforman el objeto del convenio y las jornadas de capacitación y sensibilización necesarias para dar pleno cumplimiento al mismo. **3)** Que los recursos que financian el presente Convenio provienen del recaudo de la estampilla pro adulto mayor y su plazo de ejecución es de 04 meses iniciando el día 16 de julio de 2024 y se estima su terminación el día 16 de noviembre de 2024. **4)** Que teniendo en cuenta que el día 28 de junio de 2024 se dio inicio al convenio interadministrativo N° 1.250.18.02-8478 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, cuyo objeto es: "*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN*

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSÉ

PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". por la suma de ONCE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS ($11'700.000)., para atención al centro de atención integral Ancianato Santa Teresita, los cuales deberán ser ejecutados de acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Departamento. **5)** Que para brindar la Atención Integral al Adulto Mayor, y dar cumplimiento a lo establecido en el convenio interadministrativo con la Gobernación del Valle, se hace necesario adicionar los recursos apropiados y el término de 13 días con su respectivo costo. **6)** Que, conforme al convenio inicialmente celebrado, se contempló suministro de alimentación a los adultos mayores hasta el 16 de noviembre de 2024 solo en lo relacionado a dos comidas diarias, por ello, se pretende cubrir una comida adicional desde el 16 de octubre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024. **7.** Que el convenio inicial contempló la atención de auxiliar de aseo y auxiliar de cocina por un periodo de 03 meses, es decir, hasta el 16 de octubre de 2024. **8.** Que una vez realizado el análisis de costos y de tiempo conforme a las consideraciones anteriores, se logró establecer lo siguiente:

1 día de atención con la totalidad de los ejes	$221.397,84*
1 día de atención eje alimentación	$118.064,51**

***Valor total incluyendo una comida diaria desde el 17 de octubre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, así como la prestación del servicio de auxiliar de aseo y auxiliar de cocina por un periodo de 45 días, contados a partir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024.**

****El eje de alimentación contempla una ración diaria de comida para usuario del centro, esto implica que de manera concomitante, se suministrará dicha ración con las dos inicialmente contempladas en el convenio, esto hasta el 16 de noviembre de 2024, fecha en la cual solo se suministrará una ración diaria de comida hasta el 29 de noviembre de 2024.**

9. a. Que se firma acta de inicio el 28 de JUNIO de 2024 al convenio interadministrativo N° 1.250.18.02-8478 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por lo cual, y siguiendo el plan de trabajo, se establece que con los recursos asignados al centro de bienestar para el anciano se prestara atención durante 13 días calendario adicionales en el eje: a) alimentación, y, b) Talento Humano, iniciando desde el 17 de noviembre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024, por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE $9.692.903. **8.** Que realizando la adición de los recursos asignados por la Gobernación del Valle, se liberan $9'692.903 de la estampilla pro adulto mayor Municipal, que corresponderían a una atención de 45 días con la totalidad de los ejes, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

Vr. Día de atención con todos los ejes	$221.397,84
N° de días adicionales a atender todos los ejes	13
Vr. Total de la prestación del servicio con todos los ejes	$9'692.903

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSÉ

9. Que los 13 días a adicionar correrán a partir del 16 de noviembre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, dadas las consideraciones esbozadas en el presente otrosí **10.** Que el valor a adicionar tendrá como fuente de financiación los recursos provenientes del Departamento Del Valle Del Cauca establecidos en el Convenio Interadministrativo N° 1.250.18.02-8478-1 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($171'600.000). **11.** Que con cargo a los recursos del Convenio Interadministrativo N° 1.250.18.02-8478 firmado con el departamento se financiará: 1) Componente – Servicios de hospedaje que contempla como actividad, alimentación, 2) Componente - Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores que contempla como actividad la vinculación de talento humano consistente en una auxiliar de cocina y de aseo por 1 5 meses, dando así cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 017 suscrito entre EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE y la PARROQUIA SAN JOSE. **12.** Que el señor Alcalde UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1 250.18 02-8478 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA autorizó adelantar las gestiones correspondientes para adicionar en tiempo y recursos del Convenio N° 017 de 2024 entre el MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE y la PARROQUIA SAN JOSE. **13.** Que finalmente, el presente otro si se solicita para realizar la adición de los recursos asignados por la Gobernación del Valle del Cauca, tal y como se ha descrito en el presente documento, y así prestar el servicio de alimentación por 13 días calendario adicionales a partir del día 17 de noviembre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024, esto de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Gobernación del Valle. De acuerdo con lo anterior las partes acordamos que: **CLAUSULA PRIMERA:** Que las partes encuentran prudente realizar modificación del Convenio N° 017 de 2024, quedando así: ***CLAUSULA 6 VALOR:*** *El valor del convenio a celebrarse es* ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($44'682.903).*** *Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, y que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 880 del 28/06/2024 y No 1189 de 07/10/2024.* ***PARAGRAFO:*** *Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley,* ***EL MUNICIPIO,*** *efectuara las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL ASOCIADO.* **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el plazo del convenio, y por tanto quedara así: ***CLAUSULA 5. PLAZO****: el plazo de ejecución del convenio resultante del presente proceso de selección será de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio (...)* **CLAUSULA TERCERA:** Que el operador dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente OTROSI se obliga a actualizar a favor del MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE las garantías de que trata la **Clausula Octava** del Convenio N° 017-2024 suscrito entre el MUNICIPIO y la PARROQUIA SAN JOSE. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las demás

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSÉ

cláusulas y estipulaciones iniciales del Convenio No 017 de 2024 no modificadas en el presente OTROSÍ permanecerán vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** el presente OTROSI se perfecciona por las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en La Unión Valle, a los 10 OCT 2024

EL MUNICIPIO

GERMAN ALFONSO
VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal.

EL OPERADOR

OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
C.C 14'566.818 de Cartago – Valle del Cauca
Representante Legal
Parroquia San José Nit No. 891.902.047-1

Proyectó: Alejandro Antonio Gómez Martínez – Asesor Jurídico
Revisión Jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico